COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 15 de setiembre de 2016.

ORDEN PARTICULAR Nº: 590 .-

VISTO: La Nota Nº 613/16 de fecha 14 de setiembre de 2016 de la Dirección del Centro Financiero Nº 4 por la cual se eleva el Dictamen Complementario de fecha 09 de setiembre de 2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 del Centro Financiero Nº 4, el cual hace referencia a la solicitud de reajuste de precios, correspondiente a la Factura Nº 001-001-0000066 de la empresa SERVICIOS ELECTRONICOS DE AVIACION (SEA) de Marcial Colman, referente al Contrato Nº 216/2014, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 14/14 para la Adquisicion de Reingeniería del Sistema de Comunicación y Navegación de Aeronaves T-35 PILLAN (Plurianual), y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen Complementario se recomienda dar curso favorable a la solicitud de reajuste de precios a la empresa SERVICIOS ELECTRONICOS DE AVIACION (SEA) de Marcial Colman del Contrato Nº 216/14 para la Adquisicion de Reingeniería del Sistema de Comunicación y Navegación de Aeronaves T-35 PILLAN (Plurianual), por ajustarse a derecho, en la suma de Gs. 76.550.889 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos cincuenta mil ochocientos ochenta y nueve).

Que, la firma SERVICIOS ELECTRONICOS DE AVIACION (SEA) de Marcial Colman suscribió con la Fuerza Aérea el Contrato Nº 216 de fecha 28 de octubre de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 14/2014 para la Adquisicion de Reingeniería del Sistema de Comunicación y Navegación de Aeronaves T-35 PILLAN (Plurianual), por un monto total adjudicado de Gs. 2.120.000.000 (Guaraníes dos mil ciento veinte millones).

Que, la Cláusula 18. Precio del Contrato, Sub Cláusula 18.1 del Contrato Nº 226/2014, dispone: ***"Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento establecidos en el PBC".-***

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 56 Derechos de los Proveedores y Contratistas, dispone: Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ***b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases".***

Que, el Art. 61 REAJUSTE DE PRECIOS de la Ley arriba mencionada establece: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la económica nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo....".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1º. Reajustar el precio del Contrato Nº 216/14 para la Adquisicion de Reingeniería del Sistema de Comunicación y Navegación de Aeronaves T-35 PILLAN (Plurianual), en lo que concierne a la Factura Nº 001-001-0000070 de la solicitud de reajuste de precios a la empresa SERVICIOS ELECTRONICOS DE AVIACION (SEA) de Marcial Colman por ajustarse a derecho, en la suma de Gs. 76.550.889 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos cincuenta mil ochocientos ochenta y nueve).

2º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL. DE BRIGADA BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA